

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 374

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Gustavo Restrepo Valencia

Rad: 2021-00049

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada en debida forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Gustavo Restrepo Valencia pagar a favor de Scotiabank Colpatria S.A., la suma de \$5'646.413 por concepto de capital representado en el Pagaré No. 4010870049007459 visto a folio 2 del presente cuaderno, más \$223.630 por los intereses de plazo liquidados y no pagados desde el 07 de octubre de 2020 al 05 de noviembre de 2020, y los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 06 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado Fernando Puerta Castrillón para actuar como apoderado de la parte demandante, y **abstenerse** de reconocer las dependencias de los designados, hasta tanto aporten sus certificaciones de Derecho.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 031 DE HOY 3 DE MARZO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 375

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Gustavo Restrepo Valencia

Rad: 2021-00049

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTS o cualquier otro título bancario que posea el demandado Gustavo Restrepo Valencia en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$11'000.000. Oficiése.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO No. 031 DE HOY 3 DE MARZO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532d8fa89cfe52a1a82535a86a6e3e7082d7039952ae5f97ae4a6760c0128d86**

Documento generado en 02/03/2021 06:20:40 PM